

1962 - 2007  
45 Años



MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA  
ABOGADOS - ATTORNEYS AT LAW  
ECUADOR

DR. HEINZ MOELLER FREILE  
DR. ROBERTO GÓMEZ-LINCE O.  
HEINZ C. MOELLER GÓMEZ  
KARIN MOELLER DE VELEZ  
ROMMY MOELLER DE TRUJILLO  
IDER VALVERDE  
OSCAR MANRIQUE  
JUAN CARLOS LARREA

LUIS CASCANTE  
JUAN CARLOS AROSEMENA  
ALFREDO ALEJANDRO CONTRERAS  
PETER JACOME  
MA. FERNANDA ALCÍVAR  
DENNISE SIMÓ  
ROXANA ZAVALA  
WILSON IRIGOYEN

Ave. 9 de Octubre 1911  
e/ Los Ríos y Esmeraldas  
FINANSUR Piso 8  
GUAYAQUIL-ECUADOR  
Tel: 593 (4) 245-1030  
Fax: 593 (4) 228-0078  
Fax: 593 (4) 239-0289  
P.O. Box: 09-01-5369

www.moellerlaw.com  
info@moellerlaw.com

Ave. 12 de Octubre 409  
WORLD TRADE CENTER  
Torre A Suite 409  
QUITO - ECUADOR  
Tel: 593(2) 222-2369  
Tel: 593(2) 222-2370  
Fax: 593 (2) 222-1528

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

ABELARDO ALBORNOZ  
KATHERIN PHILIPP  
JUAN JAVIER CASANESSA  
PATRICIA MAYORGA  
MARGARITA GÓMEZ-LINCE  
CÉSAR MOYA  
JORGE ZAVALA LUQUE  
RAFAEL GÓMEZ-LINCE  
ROBERTO CASTILLO  
WERNER MOELLER GUZMÁN

OF COUNSEL  
DR. LEONIDAS VILLAGRAN

Guayaquil, 4 de mayo de 2008

RATALEUP

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Tº 19823

Carlos Heinz Moeller Gómez, por los derechos que represento de la compañía **MOELLER, GOMEZ-LINCE & CIA. LTDA.** en calidad de Vicepresidente Ejecutivo, me dirijo a usted con el fin de solicitarle sírvase inscribir la presente cesión de participaciones sociales que otorga la compañía a la que represento, a favor del DR. HEINZ MOELLER FREILE y de la compañía NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A..

Por la atención prestada por usted a la presente quedo muy agradecido.

Atentamente,

Ab. Carlos Heinz Moeller Gómez  
C.C. No. 0908618820  
No. Certificado de votación 100-0501

Expediente No. 106693





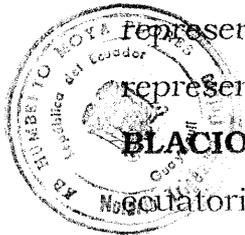
NOTARIO  
HUMBERTO MOYA FLORES  
GUAYAQUIL



No. /2007 ESCRITURA DE CESIÓN  
DE PARTICIPACIONES SOCIALES,  
DE LA CORPORACIÓN NACIONAL  
DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA., QUE  
OTORGA LA COMPAÑÍA MOELLER,  
GÓMEZ-LINCE & CÍA. LTDA., A  
FAVOR DEL DOCTOR HEINZ  
MOELLER FREILE, Y DE LA  
COMPAÑÍA NEGOCIOS MAS  
NEXOMAS S.A.-----

CUANTIA:USD\$2,813.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día siete de julio del año dos mil siete, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la compañía **MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, legal y debidamente representada por su Director General, y por lo tanto su representante legal, señor doctor **ROBERTO GÓMEZ-LINCE ORDEÑANA**, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, abogado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; por otra parte el señor **DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE**, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, abogado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte la compañía **NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana y



domiciliada en Guayaquil, legal y debidamente representada por su Gerente General, y por lo tanto su representante legal, señor **abogado WILSON IRIGOYEN BLACIO**, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, abogado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN:** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES: **a)** Por una parte, la compañía MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, legal y debidamente representada por su Director General, y por lo tanto su representante legal, señor doctor ROBERTO GÓMEZ-LINCE ORDEÑANA, a la que para los efectos de la presente escritura se la podrá denominar simplemente como "LA CEDENTE"; **b)** Por otra parte, el señor doctor Heinz Moeller Freile, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en Guayaquil, de estado civil casado; y, **c)**

Por otra parte, la compañía NEGOCIOS MAS NEXOMAS

S.A., de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en

Guayaquil, legal y debidamente representada por su

Gerente General, y por lo tanto su representante legal,

señor abogado WILSON IRIGOYEN BLACIO. A las partes

referidas en los literales b) y c), para efectos de la

presente escritura pública, se los podrá denominar

conjuntamente, como "LOS CESIONARIOS". **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES: A)** La compañía CORPORACIÓN

NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA. Es una

sociedad constituida bajo las leyes de la República del

Ecuador, mediante escritura pública otorgada ante el

Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, señor abogado

Humberto Moya Flores, el veinticuatro de febrero de dos

mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo

cantón el día diecisiete de marzo de dos mil seis; con un

capital social de dos mil dólares de los Estados Unidos

de América. **B)** La compañía CORPORACIÓN

NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. aumentó su

capital social a través de Escritura Pública autorizada

por el notario trigésimo octavo del cantón, Abogado

Humberto Moya Flores el trece de agosto de dos mil

siete, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintiséis de

septiembre de dos mil siete; el cual asciende

actualmente a la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

divido en nueve mil setecientas participaciones sociales



MOYA FLORES  
ARIO



de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, siendo sus socios: **(a)** la compañía Moeller, Gómez-Lince & Cía. Ltda. correspondiéndole cinco mil doscientas treinta y ocho participaciones sociales; **(b)** el señor WERNER MOELLER FREILE, correspondiéndole dos mil cuatrocientas veinticinco participaciones sociales; **(c)** el señor ingeniero ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO, correspondiéndole mil cuatrocientas cincuenta y cinco participaciones sociales; **(d)** el señor doctor HEINZ MOELLER FREILE, correspondiéndole quinientas ochenta y dos participaciones sociales; **C)** La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. en sesión celebrada el veinticinco de octubre de 2007, aprobó por unanimidad la cesión del **TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA. LTDA. A FAVOR DEL DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE; Y LA CESIÓN DE DOS MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA. LTDA. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.;** y autorizó expresamente a los representantes legales de la compañía para que, indistintamente, otorguen la certificación de la que trata el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, a fin de

que sea incorporada en la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la compañía MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA. LTDA., legal y debidamente representada por el doctor Roberto Gómez-Lince Ordeñana, en su calidad de Director General, y por lo tanto, representante legal de la misma, declara expresamente que cede y transfiere en forma irrevocable y a perpetuidad TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de que es propietaria en el capital social de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. a favor del doctor HEINZ MOELLER FREILE; y, declara expresamente que cede y transfiere en forma irrevocable y a perpetuidad DOS MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de que es propietaria en el capital social de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. a favor de la compañía NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A. **CUARTA: PRECIO.-** La CEDENTE declara haber recibido de los CESIONARIOS, el total del precio pactado para la cesión de participaciones sociales objeto del presente contrato. **QUINTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** LA CEDENTE Y LOS CESIONARIOS



TO MOYA FLORES  
ARTO

expresamente señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, se someten especial y señaladamente a los jueces y tribunales ordinarios de Guayaquil y la provincia del Guayas, en la vía ejecutiva o verbal sumaria, a elección del demandante. **SEXTA:**

**DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Quedan agregados como documentos habilitantes de la presente escritura formando parte de la misma: **A)** Certificación del representante legal de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA., que acredita el cumplimiento del inciso primero del artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, **B)** Nombramiento del Director General de la compañía MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA. LTDA. **C)** Los demás documentos de la ley. **TRANSITORIA: Mandato.**

Queda autorizado el señor abogado Juan Carlos Larrea Valencia para que realice todas las gestiones necesarias hasta el perfeccionamiento del presente acto societario hasta la inscripción de la escritura pública de cesión de participaciones en el Registro Mercantil de Guayaquil. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Abogado Juan Carlos Larrea Valencia.- Registro Número Nueve mil setecientos treinta y uno.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el



MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA  
ABOGADOS - ATTORNEYS AT LAW  
ECUADOR

Guayaquil, 18 de marzo de 2005



Señor Doctor  
**Roberto Xavier Gómez-Lince Ordeñana**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplenle poner en su conocimiento, que el Directorio de la compañía **MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA, LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **DIRECTOR GENERAL** de la compañía, por un período de **TRES AÑOS**. Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha 21 de enero de 2002.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde a usted la administración activa de los negocios sociales, estando facultado para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sin más limitación que las establecidas en los Estatutos Sociales de la Compañía; ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial actuando individualmente; actuará de Secretario de la Junta General y del Directorio, y los demás deberes y atribuciones previstas en los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la escritura pública de Constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 23 de noviembre de 2001, inscrita en el Registro Mercantil, el 16 de enero de 2002, en los Reglamentos Internos y aquellas que se confieran por resoluciones de la Junta General o del Directorio. En caso de falta, ausencia o impedimento, será subrogado temporalmente, por el Presidente de la Compañía. Con los mismos deberes, atribuciones y limitaciones, inclusive la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual; y en caso de ausencia definitiva, hasta que la Junta General designe al titular.

Muy atentamente,

Dr. Heinz Moeller Freile  
**PRESIDENTE DE LA SESIÓN**

**Razón:** Declaro que acepto el nombramiento de **DIRECTOR GENERAL** de la compañía **MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA, LTDA.** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha - Guayaquil, 18 de marzo de 2005 -

**Dr. Roberto Xavier Gómez-Lince Ordeñana**  
C.C. No. 0908570666  
Nacionalidad: Ecuatoriana



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **DIRECTOR GENERAL**, de la Compañía **MOELLER, GOMEZ-LINCE & CIA. LTDA.**, a favor de **ROBERTO XAVIER GOMEZ-LINCE ORDEÑANA**, a foja **32.991**, Registro Mercantil número **6.004**, Repertorio número **11.032**.- Guayaquil, cuatro de Abril del dos mil cinco.-



  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 156772  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: ANGEL NEIRA  
COMPUTO: ANGEL NEIRA  
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: 

565025

Guayaquil, 4 de Junio de 2007

Señor Abogado  
**WILSON RAMON IRIGOYEN BLACIO**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de sus funciones, ejercerá usted individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, con todos los deberes, limitaciones y demás atribuciones constantes en el Estatuto Social de la sociedad.

La Compañía se constituyó con el nombre de **MERCAMEX S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 29 de Octubre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Enero del 2000. La compañía **MERCAMEX S.A.** cambió su denominación a **ARDEN & PRICE DEL ECUADOR S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 27 de Junio del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 Agosto del 2000. Posteriormente la compañía **ARDEN & PRICE DEL ECUADOR S.A.** cambió su denominación por la de **NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 10 de Abril del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 Mayo del 2007.

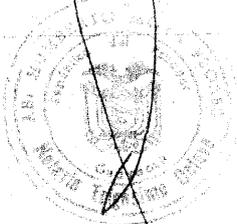
Muy atentamente,

*Katherin Philipp P*

**Katherin Philipp Paulson**  
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

**Razón:** Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 4 de Junio de 2007

*Wilson Ramon Irigoyen B*  
**Ab. Wilson Ramon Irigoyen Blacio**  
C.C. # 0906544200



NUMERO DE REPERTORIO: 28.370  
FECHA DE REPERTORIO: 06/jun/2007  
HORA DE REPERTORIO: 15:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha seis de Junio del dos mil siete queda inscrito el  
Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **NEGOCIOS MAS  
NEXOMAS S.A.**, a favor de **WILSON RAMON IRIGOYEN  
BLACIO**, a foja **62.928**, Registro Mercantil número **11.292**.

ORDEN: 28370



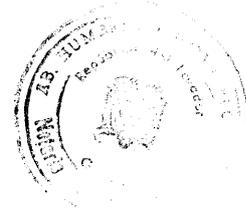
S

REVISADO POR: *MF*



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA.  
CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2007**

---

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil siete, a las diez horas, en el local social de la compañía situado en el piso 21 del edificio Finansur ubicado en las calles Nueve de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Preside la sesión el Presidente de la compañía, el señor Werner Moeller Freile; y actúa como Secretario de la sesión el señor Ingeniero Enrique Portaluppi Castro, en su calidad de Gerente General. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se tome lista de los asistentes, con la constancia de las participaciones sociales representadas, resultando que asisten los siguientes socios: **UNO)** La compañía Moeller, Gómez-Lince & Cía. Ltda., legal y debidamente representada por su Director General y por lo tanto Representante Legal de la misma, el señor doctor Roberto Gómez-Lince Ordeñana, como propietaria de cinco mil doscientas treinta y ocho (5.238) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DOS)** El señor Werner Moeller Freile, por sus propios derechos, como propietario de dos mil cuatrocientas veinticinco (2.425) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **TRES)** El señor ingeniero Enrique Portaluppi Castro, por sus propios derechos, como propietario de mil cuatrocientas cincuenta y cinco (1.455) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **CUATRO)** El señor doctor Heinz Moeller Freile, por sus propios derechos, como propietario de quinientas ochenta y dos (582) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a NUEVE MIL SETECIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América (\$9.700), quienes deciden por unánimidad constituirse en Junta Universal y Extraordinaria de Socios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente punto del día. **PUNTO ÚNICO) AUTORIZAR A LA SOCIA MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA LTDA. A CEDER ALGUNAS DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES.** Una vez conocido el orden del día, se pasa a tratar el único punto por resolver. Toma la palabra el doctor Roberto Gómez-Lince Ordeñana, como Director General de Moeller, Gómez-Lince & Cía. Ltda., quien manifiesta que la Junta debe otorgar el consentimiento requerido por la ley para ceder trescientas ochenta y ocho (388) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía, a favor del Dr. Heinz Moeller Freile; y dos mil cuatrocientas veinticinco (2.425) participaciones sociales de la misma, a favor de la compañía Negocios Mas Nexomas S.A., agregando que deben autorizar de manera expresa a los representantes legales de la compañía para que otorguen la certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías. La Junta General, luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad resuelve:



UNO) APROBAR LA CESIÓN DEL TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO (388) DEL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., QUE EFECTUARÁ LA SOCIA MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA. LTDA. A FAVOR DEL DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE; Y LA CESIÓN DE DOS MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO (2.425) DEL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A. DOS) AUTORIZAR EXPRESAMENTE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE, INDISTINTAMENTE, OTORGUEN LA CERTIFICACIÓN QUE DISPONE EL ARTÍCULO CIENTO TRECE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, A FIN DE QUE SEA INCORPORADA EN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGARÁN LA CEDENTE Y LOS CESIONARIOS. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las once horas de la misma fecha para constancia de los socios. ; f) p. Moeller, Gómez-Lince & Cia. Ltda. Dr. Roberto Gómez-Lince O., Director General. f) Dr. Werner Moeller Freile; f) Dr. Heinz Moeller Freile; f) Ing. Enrique Portaluppi Castro f) Dr. Werner Moeller Freile, PRESIDENTE DE LA SESIÓN; f) Ing. Enrique Portaluppi Castro, Gerente General - SECRETARIO.

**CERTIFICO:** Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, 25 de octubre de 2007.

Ing. Enrique Portaluppi Castro  
Gerente General - Secretario

## CERTIFICACIÓN



Yo, Ing. Enrique Portaluppi Castro, por los derechos que represento de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA., en mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la misma, CERTIFICO: Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta Universal de Socios de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA., en sesión celebrada el 25 de octubre de 2007, resolvió por unanimidad de votos aprobar y autorizar la cesión de TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO (388) participaciones sociales, por parte de la socia MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA. LTDA., a favor del Dr. Heinz Moeller Freile; y, la cesión de DOS MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO (2.425) participaciones sociales, por parte de la socia MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA. LTDA., a favor de la compañía NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.

Guayaquil, 25 de octubre de 2007

  
**Ing. Enrique Portaluppi Castro**  
**GERENTE GENERAL**

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA.  
CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2007**

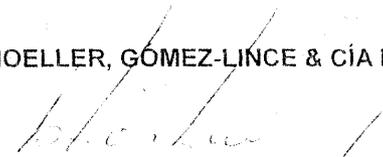


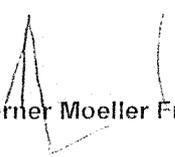
En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil siete, a las diez horas, en el local social de la compañía situado en el piso 21 del edificio Finansur ubicado en las calles Nueve de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Preside la sesión el Presidente de la compañía, el señor Werner Moeller Freile; y actúa como Secretario de la sesión el señor Ingeniero Enrique Portaluppi Castro, en su calidad de Gerente General. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se tome lista de los asistentes, con la constancia de las participaciones sociales representadas, resultando que asisten los siguientes socios: **UNO)** La compañía Moeller, Gómez-Lince & Cía. Ltda., legal y debidamente representada por su Director General y por lo tanto Representante Legal de la misma, el señor doctor Roberto Gómez-Lince Ordeñana, como propietaria de cinco mil doscientas treinta y ocho (5.238) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DOS)** El señor Werner Moeller Freile, por sus propios derechos, como propietario de dos mil cuatrocientas veinticinco (2.425) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **TRES)** El señor ingeniero Enrique Portaluppi Castro, por sus propios derechos, como propietario de mil cuatrocientas cincuenta y cinco (1.455) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **CUATRO)** El señor doctor Heinz Moeller Freile, por sus propios derechos, como propietario de quinientas ochenta y dos (582) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a NUEVE MIL SETECIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América (\$9.700), quienes deciden por unánimidad constituirse en Junta Universal y Extraordinaria de Socios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente punto del día. **PUNTO ÚNICO) AUTORIZAR A LA SOCIA MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA LTDA. A CEDER ALGUNAS DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES.** Una vez conocido el orden del día, se pasa a tratar el único punto por resolver. Toma la palabra el doctor Roberto Gómez-Lince Ordeñana, como Director General de Moeller, Gómez-Lince & Cía. Ltda., quien manifiesta que la Junta debe otorgar el consentimiento requerido por la ley para ceder trescientas ochenta y ocho (388) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía, a favor del Dr. Heinz Moeller Freile; y dos mil cuatrocientas veinticinco (2.425) participaciones sociales de la misma, a favor de la compañía Negocios Mas Nexomas S.A., agregando que deben autorizar de manera expresa a los representantes legales de la compañía para que otorguen la certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías. La Junta General, luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad resuelve:



UNO) APROBAR LA CESIÓN DEL TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO (388) DEL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., QUE EFECTUARÁ LA SOCIA MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA. LTDA. A FAVOR DEL DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE; Y LA CESIÓN DE DOS MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO (2.425) DEL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A. DOS) AUTORIZAR EXPRESAMENTE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE, INDISTINTAMENTE, OTORGUEN LA CERTIFICACIÓN QUE DISPONE EL ARTÍCULO CIENTO TRECE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, A FIN DE QUE SEA INCORPORADA EN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGARÁN LA CEDENTE Y LOS CESIONARIOS. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las once horas de la misma fecha para constancia de los socios.

p. MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA LTDA.

  
Dr. Roberto Gómez-Lince Ordeñana  
Director General

  
Werner Moeller Freile

  
Ing. Enrique Portaluppi Castro

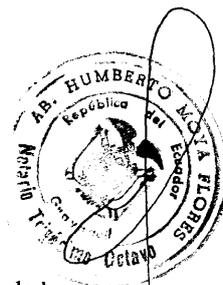
  
Dr. Heinz Moeller Freile

  
Werner Moeller Freile  
Presidente

  
Ing. Enrique Portaluppi Castro  
Gerente General – Secretario

Guayaquil, 20 de marzo de 2006

Señor Ingeniero Don  
Enrique Portaluppi Castro  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGIA CNE CÍA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, previsto en el Estatuto Social.

En virtud de tal designación, le corresponde a usted ejercer la representación legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, actuando en forma individual, conforme a lo dispuesto en los Artículos Octavo y Vigésimo Sexto del Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 24 de febrero de 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 17 de marzo de 2006.

Muy atentamente,

Ab. Heinz Moeller Gómez  
Presidente Ad-hoc de la Junta

**RAZON:** Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 20 de marzo de 2006

Enrique Portaluppi Castro  
c.c. 120036749-6



NUMERO DE REPERTORIO: 14.923  
FECHA DE REPERTORIO: 28/mar/2006  
HORA DE REPERTORIO: 13:14

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha tres de Abril del dos mil seis queda inscrito el  
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CORPORACION  
NACIONAL DE ENERGIA CNE CIA. LTDA., a favor de ENRIQUE  
PORTALÚPPI CASTRO, a foja 34.235, Registro Mercantil número  
6.234.

ORDEN: 14923  
LEGAL: Linares Cobos  
AMANUENSE: Sam Carrizosa  
ANOTACION-RAZON: Ofir Naranjo

5  
REVISADO POR:



REGISTRO  
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

CIUDADANIA  
NOELLER FREILE HEINZ RUDOLF  
18 NOVIEMBRE 1937  
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION  
004-2 0478 04828  
GUAYAS/ GUAYABUIL  
CARBO /CONCEPCION 1937

*[Handwritten signature]*

CHATONIA \*\*\*\*\* V244424442  
CASADO FANNY GOMEZ  
DIREKTOR 4002400  
BERNARD NOELLER  
ALICIA FREILE  
QUITO 04/03/2002  
06/03/2002

*[Handwritten signature]*

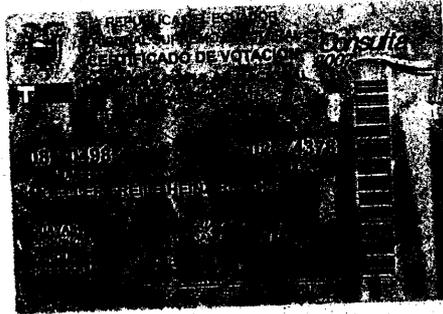


**CIUDADANO (A):**

Usted ha ejercido su derecho  
y cumplió su obligación de sufragar  
en la Consulta Popular Nacional  
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMP.10M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIFICACION N° 090857066-4

GOMEZ LANCE ORDEN XAVIER

PROF. OCUP. SUPERIOR ABOGADO

ROQUE GOMEZ LINCE

FORMA No. J 1021888

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA \*\*\*\* V233213222

ESTADO CIVIL MARGARITA M. SANCHEZ AROSEMENA

PROF. OCUP. SUPERIOR ABOGADO

ROQUE GOMEZ LINCE

FORMA No. J 1021888

FIRMA DE LA PETICION

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL 2007

060-0004

NUMERO GOMEZ LINCE ORDEN XAVIER

PROVINCIA GUAYAS

DIR. ADM. DE LA JUNTAS

Ciudadano (A):

Usted ha ejercido su derecho  
 y cumplió su obligación de sufragar  
 en la Consulta Popular Nacional  
 del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMP. IGIN

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CANTON DURAN  
 CIUDADANIA 090654420-0  
 WILSON RAMON  
 GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION /  
 1959  
 14333  
 1959  
 WILSON RAMON

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V230349222  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR ABOGADO PROF. OCUP  
 JOSE, IRIGOYEN  
 ANA BLACIO DE LA MADRE  
 05/01/2006



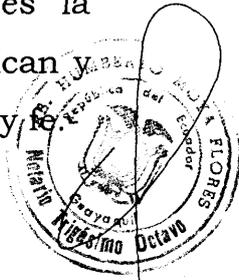
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007  
 Consulta 2007  
 115-0058 0906544200  
 NUMERO CERCIA  
 IRIGOYEN, BLACIO WILSON RAMON  
 GUAYAS DURAN  
 PROVINCIA CANTON  
 ELOY ALFARO / DURAN  
 PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

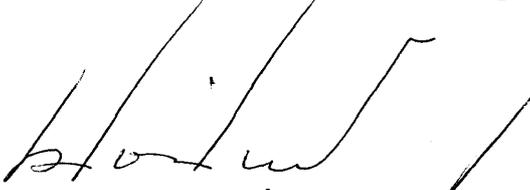
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Consulta 2007  
 115-0058 0906544200  
 IRIGOYEN, BLACIO WILSON RAMON  
 GUAYAS DURAN  
 PROVINCIA CANTON  
 ELOY ALFARO / DURAN  
 PARROQUIA

Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



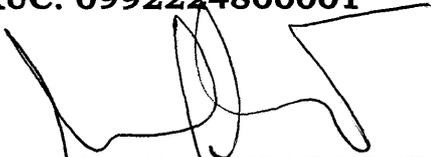
  
**DR. ROBERTO GÓMEZ-LINCE ORDEÑANA**

**Ced. U. No. 090857066-6**

**Cert. Vot. 95-0037**

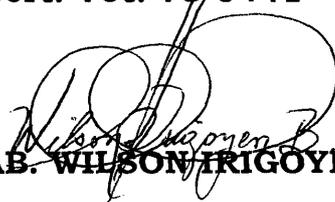
**MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA. LTDA.**

**RUC. 0992224800001**

  
**DR. HEINZ MOELLER FREILE**

**Ced. U. No. 170247437-8**

**Cert. Vot. 73/0441**

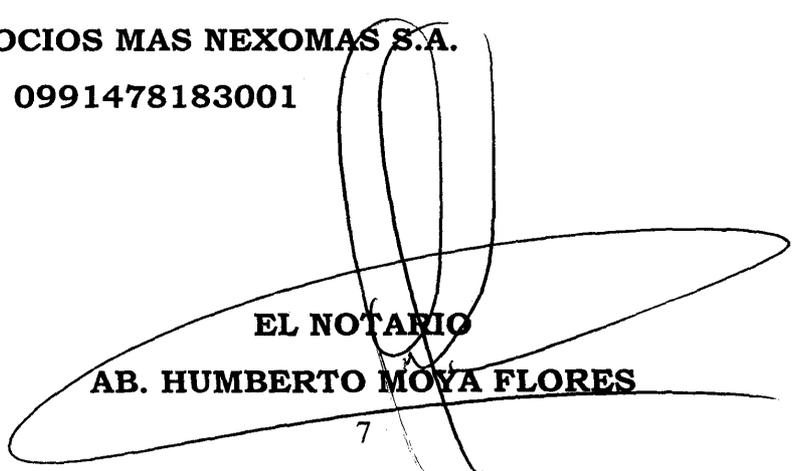
  
**AB. WILSON IRIGOYEN BLACIO**

**Ced. U. No. 0906544200**

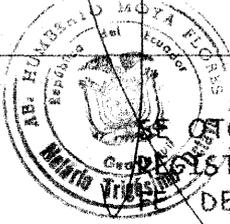
**Cert. Vot. 138-056**

**NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.**

**RUC. 0991478183001**

  
**EL NOTARIO**

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES**



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN  
DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER  
TESTIMONIO EN DOCE FOJAS UTILES QUE SELLO,  
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 24 DE JULIO DEL 2007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



